



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 JUN 2016.

RES. DECECO N° 523.16

Expte. N° 6269/15

VISTO: La Nota presentada a fs. 94, por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi, por medio de la cual solicita se prorrogue la Beca de Formación a la alumna Sandra Mariela Escalante; y,

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones DECECO N° 465/16 y N° 013/16, se otorga y proroga la Beca de Formación que le fuera otorgada a la mencionada alumna, desde el día 1/02/16 y al 11/06/16.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 97.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 98.

La nota presentada por la Alumna María Celeste Ávila a fs. 99 de las presentes actuaciones, por medio de la cual interpone su renuncia a la Beca de Formación que venía desarrollando en esta Unidad Académica.

Que por Resolución DECECO N° 1167/15 se otorga la Beca de Formación a la citada alumna, desde el 23/11/15 al 31/12/15 y desde el 01/02/16 y hasta el 31/12/16.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7°, 10° y 22° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, y la Resolución R-N° 0409/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

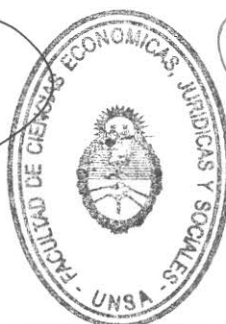
ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la Beca de Formación otorgada a la Alumna SANDRA MARIELA ESCALANTE, D.N.I. N° 31.194.010, desde el día 12 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 y desde el 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, en los mismos términos fijados por la Res. DECECO N° 465/16 y N° 013/16.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 3°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por Alumna MARÍA CELESTE ÁVILA, D.N.I. N° 36.127.796, a la Beca de Formación que le fuera otorgada para desempeñar tareas en la Dirección de Posgrado, a partir del día 14 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las interesadas y comuníquese a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, Dirección de Despacho y Secretaría Académica, Srta. María Eugenia Ladrón de Guevara, Directora de Posgrados y a la Secretaria de Cooperación Técnica y Académica de la Universidad para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.